**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 29 de diciembre de 2022

**OFICIO Nº 0112-2022-EF/12.01**

Señor
**ARTURO MANUEL MARTÍNEZ ORTIZ**
Secretario Técnico del Consejo Fiscal
Dirección: Av. Contralmirante Montero N° 411, oficina 1402
Magdalena del Mar
Presente. -

Asunto : Remisión de Informe de Servicio Relacionado N° 026-2022-EF/12.02

Referencia : a) Oficio N° 104-2022-EF/12.01 de 7 de diciembre de 2022
b) Plan Anual de Control 2022, aprobado con Resolución de Contraloría N° 254-2022-CG.

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, de conformidad con la normativa de la referencia b), copia del Informe de Servicio Relacionado N° 026-2022-EF/12.02 – "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno, por el período del 1 de julio al 30 de noviembre de 2022; habiéndose acreditado a la Comisión de Control, mediante el documento de la referencia a).

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
**HERNÁN MARTÍN DÍAZ HUAMÁN**
**Jefe del Órgano de Control Institucional**

HR 164074-2022.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CKBEKHJ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

# INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
# N° 026-2022-EF/12.02

## SERVICIO RELACIONADO
## SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL
## LIMA, LIMA, LIMA

# "SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**
**1 JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

# INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
# N° 026-2022-EF/12.02

**"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL.**
**Código 6348**

# ÍNDICE


| | | N° Pág. |
|---|---|---|
| I. | ANTECEDENTES | 2 |
| | 1.1 Marco Legal | 2 |
| | 1.2 Competencia del Órgano de Control Institucional | 2 |
| II. | ASPECTOS GENERALES | 2 |
| | 2.1 Objetivo | 2 |
| | 2.2 Alcance | 3 |
| III. | ASPECTOS ESPECIFICOS | 3 |
| | 3.1 Requerimiento de acceso al Aplicativo del Sistema de Control Interno | 5 |
| | 3.2 Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (Semestral) | 5 |
| | 3.3 Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI | 6 |
| IV. | CONCLUSIONES | 6 |
| V. | RECOMENDACIÓN | 7 |
| VI. | ÁPENDICES | 7 |

# INFORME DE SERVICIO RELACIONADO Nº 026-2022-EF/12.02

## "SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL
## Código 6348

## I. ANTECEDENTES:

### 1.1 Marco Legal

1.1.1 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
1.1.2 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
1.1.3 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
1.1.4 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16° Programas Presupuestales.
1.1.5 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General al Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".
1.1.6 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
1.1.7 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias (RC N°s 130-2020-CG, 093-2021-CG, y 095-2022-CG)
1.1.8 Resolución de Contraloría 392-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria.
1.1.9 Resolución de Contraloría Nº 018-2022-CG - Aprueba el Plan Nacional de Control 2022.
1.1.10 Con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022 - 2024 de los Órganos de Control Institucional".

### 1.2 Competencia del Órgano de Control Institucional

Mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021, se incorpora el numeral 7.5 el cual señala la participación de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría a cargo del control gubernamental y los Órganos de Control Institucional de las entidades, en el marco de las normas vigentes, son competentes para efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del SCI efectuada por la entidad.

En el marco de sus competencias están facultados para ejecutar las acciones de orientación y seguimiento, así como los servicios de control que resulten necesarios para cautelar y asegurar la implementación del SCI en la entidad, así como la adecuada gestión de los recursos públicos.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 Objetivo

El informe de servicio relacionado al Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; deberá contener los resultados del acompañamiento continuo y permanente efectuado por el Órgano de Control Institucional (OCI) en el desarrollo del proceso de implementación del SCI en la entidad, precisando el detalle de las acciones realizadas por el OCI en el periodo julio-noviembre 2022), de conformidad con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG

"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias; y la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022 - 2024 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG del 03 de mayo de 2022 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental con código N° 2-0001-2022-013.

### 2.2 Alcance

El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis de la información contenida en el aplicativo informático del SCI; respecto a los entregables presentados por la entidad, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias. Asimismo, la recopilación de documentación que sustenta el acompañamiento realizado por el Órgano de Control Institucional, durante el periodo enero – noviembre 2022.

## III. ASPECTOS ESPECIFICOS

En virtud a lo señalado en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.

En ese sentido, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del Sistema de Control Interno (SCI) se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes:

Considerándose los siguientes plazos para la ejecución del proceso de implementación del SCI para el año 2022, de acuerdo al siguiente cronograma que se detalla en el Cuadro N° 01:

**Cuadro N° 01**
**Cronograma**

| EJE | ENTREGABLE | PLAZO |
|---|---|---|
| Supervisión | Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021) | Hasta el último día hábil del mes de enero de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre 2021. |
| | Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021) | Hasta el último día hábil del mes de enero de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre 2021. |
| Cultura Organizacional | Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación | Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2022. |
| Gestión de Riesgos | Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control | Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2022. |
| **Supervisión** | **Seguimiento del Plan de Acción Anual (período ene-jun 2022)** | **Hasta el último día hábil del mes de julio de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2022.** |
| | **Evaluación de la Implementación del SCI (período ene-jun 2022)** | **Hasta el último día hábil del mes de julio de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2022.** |
| | Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022) * | Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre 2022. |
| | Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022) * | Hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre 2022. |

Fuente: Comunicados de Contraloría CG/PREVI
(*) Entregables que presentarán sólo las entidades del Gobierno Regional y Gobierno Local que participarán en el Proceso de Elecciones Generales 2022.

Con fecha 27 de junio de 2022, la CGR mediante Comunicado N° 005-2022-CG/PREVI dirigido a las entidades de los 3 niveles de gobierno que se encuentran en proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en aplicación de la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias, señalando que deben cumplir con presentar virtualmente a la Contraloría General, a través del aplicativo informático del SCI, los siguientes entregables hasta el 27 de julio de 2022, con información obtenida hasta el 30 de junio de 2022:

- Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (enero – junio 2022).
- Reporte de Evaluación de la implementación del SCI (enero – junio 2022)

Asimismo, la CGR puso a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se realizó teniendo en cuenta la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI y la proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en concordancia con lo establecido en la directiva y sus modificatorias, la cual ha sido objeto de verificación por parte de este OCI, a fin de que sea fuente de información a utilizar en el Informe Anual e Informes Semestrales de Gestión que la CGR presenta al Congreso de la República, de la cual se formulan los siguientes comentarios:

### 3.1 Acceso en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI)

El titular de la entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, solicitó a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generó el acceso con el Rol "Funcionario Responsable" a la máxima autoridad administrativa de la entidad (Secretaría Técnica del Consejo Fiscal). Asimismo, generó el acceso al aplicativo informático con el Rol "Operador" para el funcionario público que apoya con el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad, tal como se muestra en el Cuadro N° 02.
**Apéndice N° 01**

**Cuadro N° 02**
**Acceso al aplicativo informático del SCI y cargos**

| Nombres y Apellidos | Roles | DNI | Correo electrónico | Teléfono | Código |
|---|---|---|---|---|---|
| Arturo Martínez Ortiz | Titular/Responsable | 10299611 | Arturo.martinez@cf.gob.pe | 983841600 | E47336 |
| **Acceso al aplicativo informático** | **Cargo en la entidad** | | | | |
| Titular | Secretario Técnico | | | | |
| Funcionario responsable | Secretario Técnico | | | | |
| Operador | Secretario Técnico | | | | |

Como resultado de la revisión, se ha verificado que el Titular y Funcionario Responsable de la Entidad, cumplen con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva, situación que se muestra en el Cuadro N° 03:

**Cuadro N° 03**
**Cumplimiento de los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva**

| Rol en el Aplicativo Informático del SCI | Verificar | (Cumple / No Cumple) |
|---|---|---|
| **Rol: Titular** | ¿Tiene acceso? | Cumple |
| | ¿Correctamente asignado?<br>Máxima autoridad jerárquica de la entidad | Cumple |
| | Datos (correo institucional y teléfono) ¿corresponden a la autoridad competente? | Cumple |
| **Rol: Funcionario Responsable** | ¿Tiene acceso? | Cumple |
| | ¿Correctamente asignado?<br>Máxima autoridad administrativa de la entidad | Cumple |
| | ¿Datos (correo institucional y teléfono) corresponden a la autoridad competente? | Cumple |

Cabe señalar que, con relación al registro de datos, si bien la normativa no la precisa, resulta importante que en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI) obre información (correo institucional y teléfono) actualizada y correspondiente a los cargos; a fin de realizar permanentemente las coordinaciones necesarias con los responsables del proceso de implementación.

### 3.2 Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción (Semestral)

De la revisión efectuada al Primer Reporte de Seguimiento del Pan de Acción Anual (Semestral), se verificó lo siguiente:

El Titular de la Entidad a través del funcionario Responsable, cumplió con el envío del Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción (Semestral), a la Contraloría General a través del

aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito el 25 de julio de 2022, dentro del plazo, cuya fecha límite fue hasta el 30 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en la directiva y su modificatoria, como se muestra en el Cuadro N° 04:
**Apéndice N° 02**

**Cuadro N° 04**
**Cumplimiento del Seguimiento del PAA**

| Entregable Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021) | Cumple / No Cumple |
|---|---|
| Se envió a través del aplicativo informático del SCI | Cumple |
| Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente | Cumple |
| Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable) | Cumple |
| Código del Reporte enviado coincide con el código del entregable en estado enviado | Cumple |

Asimismo, cabe señalar que el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Semestral (período 2022), en formato PDF enviado N° 54152, corresponde al registrado en la Relación de Entregables de la Gestión de la Información del SCI – Acceso a Sistemas CGR, cuyo estado se registra ENVIADO.
**Apéndice N° 03**

### 3.3 Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI

De la revisión efectuada al Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI, se verificó lo siguiente:

El Titular de la Entidad / Funcionario Responsable de la Entidad, cumplió con el envío del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI, a la Contraloría General a través del aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito el 22 de julio de 2022, dentro del plazo, cuya fecha límite fue el 30 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en la directiva y su modificatoria, tal como se muestra en el Cuadro N° 05:
**Apéndice N° 04**

**Cuadro N° 05**
**Cumplimiento de Evaluación de la Implementación del SCI**

| Entregable Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021) | Cumple / No Cumple |
|---|---|
| Se envió a través del aplicativo informático del SCI | Cumple |
| Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente | Cumple |
| Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable) | Cumple |
| Código del Reporte enviado coincide con el código del entregable en estado enviado | Cumple |

Asimismo, cabe señalar que el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI, en formato PDF enviado N° 54026, corresponde al registrado en la Relación de Entregables de la Gestión de la Información del SCI – Acceso a Sistemas CGR, cuyo estado se registra ENVIADO.
**Apéndice N° 05**

## IV. CONCLUSIONES

4.1 El Titular de la entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, solicitó a la Contraloría General de la República, el acceso al aplicativo informático del SCI y generó el acceso con el Rol "Funcionario Responsable" a la máxima autoridad administrativa de la entidad (Secretario

Técnico del Consejo Fiscal). Asimismo, generó el acceso al aplicativo informático con el Rol "Operador" para el funcionario público que apoya con el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad.
**(Aspecto Específico N° 3.1)**

4.2 El funcionario Responsable de la Entidad, cumplió con el envío de los entregables a la Contraloría General, a través del aplicativo informático del SCI, correctamente suscritos y dentro de los plazos establecidos según lo señalado en la normativa vigente; por el periodo enero – junio 2022.
**(Aspecto Específico N° 3.2 y 3.3)**

## V. RECOMENDACIÓN

5.1 Hacer de conocimiento al Secretario Técnico del Consejo Fiscal, que la entidad cumplió con la presentación de los entregables "Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno" a través del aplicativo informático, por el periodo enero – junio 2022, en el plazo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias.

## VI. APÉNDICES

| | |
|---|---|
| Apéndice N° 1 | Acceso al aplicativo Informático del SCI y cargos |
| Apéndice N° 2 | Constancia y Primer reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual |
| Apéndice N° 3 | Código asignado por el aplicativo informático al Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (Semestral) |
| Apéndice N° 4 | Constancia y Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI |
| Apéndice N° 5 | Código asignado por el aplicativo informático al Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI. |

Lima, 29 de diciembre de 2022.

**Lincoln Andrés García Trujillo**
Supervisor

**Pedro Humberto Vásquez Uribe**
Jefe de Comisión

**Hernán Martín Díaz Huamán**
Jefe del Órgano de Control Institucional

Lima, 1 de agosto de 2022

**OFICIO N° 076-2022-EF/12.01**

Señor
**ARTURO MANUEL MARTINEZ ORTÍZ**
Secretario Técnico del Consejo Fiscal
Av. Contralmirante Montero N° 411, oficina 1402
Magdalena del Mar
Presente.-

Asunto : Remisión de Informe de Servicio Relacionado.
Referencia : a) Oficio N° 064-2022-EF/12.01 de 20 de julio de 2022
b) Plan Anual de Control 2022, aprobado con Resolución de Contraloría N° 254-2022-CG

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, de conformidad al documento de la referencia b), copia del Informe de Servicio Relacionado N° 016-2022-EF/12.02 – "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno, por el período del 1 enero al 30 de junio de 2022; habiéndose acreditado a la Comisión de Control, mediante el documento de la referencia a).

Es propicia la oportunidad para reiterar mi consideración

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
**HERNÁN MARTÍN DÍAZ HUAMÁN**
Jefe del Órgano de Control Institucional

**HR.095713-2022**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

# INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
# N° 016-2022-EF/12.02

## SERVICIO RELACIONADO
## SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL
## LIMA, LIMA, LIMA

# "SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**
**1 ENERO AL 30 JUNIO 2022**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 27 DE JULIO DE 2022**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**
**N° 016-2022-EF/12.02**

**"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL.**
**Código 6348**

# ÍNDICE


| | | N° Pág. |
|---|---|---|
| I. | ANTECEDENTES | 2 |
| | 1.1 Marco Legal | 2 |
| | 1.2 Competencia del Órgano de Control Institucional | 2 |
| II. | ASPECTOS GENERALES | 2 |
| | 2.1 Objetivo | 3 |
| | 2.2 Alcance | 3 |
| III. | ASPECTOS ESPECIFICOS | 3 |
| | 3.1 Requerimiento de acceso al Aplicativo del Sistema de Control Interno | 4 |
| | 3.2 Estado situacional de los entregables, periodo enero – junio 2022 | 5 |
| IV. | CONCLUSIONES | 9 |
| V. | RECOMENDACIÓN | 9 |
| VI. | ÁPENDICES | 10 |

# INFORME DE SERVICIO RELACIONADO Nº 016-2022-EF/12.02

## "SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL
## Código 6348

## I. ANTECEDENTES:

### 1.1 Marco Legal

1.1.1 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
1.1.2 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
1.1.3 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
1.1.4 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16° Programas Presupuestales.
1.1.5 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General al Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".
1.1.6 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
1.1.7 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias (RC N°s 130-2020-CG, 093-2021-CG, y 095-2022-CG)
1.1.8 Resolución de Contraloría 392-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria.
1.1.9 Resolución de Contraloría Nº 018-2022-CG - Aprueba el Plan Nacional de Control 2022.
1.1.10 Con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022 - 2024 de los Órganos de Control Institucional".

### 1.2 Competencia del Órgano de Control Institucional

Mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021, se incorpora el numeral 7.5 el cual señala la participación de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría a cargo del control gubernamental y los Órganos de Control Institucional de las entidades, en el marco de las normas vigentes, son competentes para efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del SCI efectuada por la entidad.

En el marco de sus competencias están facultados para ejecutar las acciones de orientación y seguimiento, así como los servicios de control que resulten necesarios para cautelar y asegurar la implementación del SCI en la entidad, así como la adecuada gestión de los recursos públicos.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 Objetivo

El informe de servicio relacionado al Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; deberá contener los resultados del acompañamiento continuo y permanente efectuado por el Órgano de Control Institucional (OCI) en el desarrollo del proceso de implementación del SCI en la entidad, precisando el detalle de las acciones realizadas por el

OCI en cada periodo (enero-junio 2022) y (enero-noviembre 2022), de conformidad con lo establecido en la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias; y la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022 - 2024 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG del 03 de mayo de 2022.

### 2.2 Alcance

El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis de la información contenida en el aplicativo informático del SCI; respecto a los entregables presentados por la entidad, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias. Asimismo, la recopilación de documentación que sustenta el acompañamiento realizado por el Órgano de Control Institucional, durante el periodo enero – junio 2022.

## III. ASPECTOS ESPECIFICOS

En virtud a lo señalado en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.

En ese sentido, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del Sistema de Control Interno (SCI) se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes:

Los plazos para ejecutar el proceso de implementación del SCI para el año 2022, se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma que se detalla en el Cuadro N° 01:

**Cuadro N° 01**
**Cronograma**

| EJE | ENTREGABLE | PLAZO |
|---|---|---|
| **Supervisión** | Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021) | Hasta el último día hábil del mes de enero de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre 2021. |
| | Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021) | Hasta el último día hábil del mes de enero de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre 2021. |
| **Cultura Organizacional** | Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación | Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2022. |
| **Gestión de Riesgos** | Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control | Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2022. |
| **Supervisión** | Seguimiento del Plan de Acción Anual (período ene-jun2022) | Hasta el último día hábil del mes de julio de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2022. |
| | Evaluación de la Implementación del SCI (período ene-jun2022) | Hasta el último día hábil del mes de julio de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2022. |
| | Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022) * | Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre 2022. |
| | Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022) * | Hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre 2022. |

(*) Entregable que presentarán las entidades del Gobierno Regional y Gobierno Local que participarán en el Proceso de Elecciones Generales 2022.

La Contraloría General ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI y la proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en concordancia con lo establecido en la directiva y sus modificatorias, la cual ha sido objeto de verificación por parte de este Órgano de Control Institucional (OCI) a fin de que sea fuente de información a utilizar en el Informe Anual e Informes Semestrales de Gestión que la CGR presenta al Congreso de la República, de la cual se formulan los siguientes comentarios:

### 3.1 Requerimiento de acceso al aplicativo informático del Sistema de Control Interno.

El titular de la entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, solicito a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generó el acceso con el Rol "Funcionario Responsable" a la máxima autoridad administrativa de la entidad (Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos). Asimismo, generó el acceso al aplicativo informático con el Rol "Operador" para el funcionario público que apoya con el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad, tal como se muestra en el Cuadro N° 02:

**Apéndice N° 01**

**Cuadro N° 02**
**Acceso al aplicativo informático del SCI y cargos**

| Nombres y Apellidos | Roles | DNI | Correo electrónico | Teléfono | Código |
|---|---|---|---|---|---|
| Arturo Martínez Ortiz | Titular/Responsable | 10299611 | Arturo.martinez@cf.gob.pe | 983841600 | E47336 |
| **Acceso al aplicativo informático** | **Cargo en la entidad** | | | | |
| Titular | Secretario Técnico | | | | |
| Funcionario responsable | Secretario Técnico | | | | |
| Operador | Secretario Técnico | | | | |

Como resultado de la revisión, se ha verificado que el Titular y Funcionario Responsable de la Entidad, cumplen con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva, situación que se muestra en el Cuadro N° 03:

**Cuadro N° 03**
**Cumplimiento de los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva**

| Rol en el Aplicativo Informático del SCI | Verificar | (Cumple / No Cumple) |
|---|---|---|
| **Rol: Titular** | ¿Tiene acceso? | Cumple |
| | ¿Correctamente asignado?<br>Máxima autoridad jerárquica de la entidad | Cumple |
| | Datos (correo institucional y teléfono) ¿corresponden a la autoridad competente? | Cumple |
| **Rol: Funcionario Responsable** | ¿Tiene acceso? | Cumple |
| | ¿Correctamente asignado?<br>Máxima autoridad administrativa de la entidad | Cumple |
| | ¿Datos (correo institucional y teléfono) corresponden a la autoridad competente? | Cumple |

## 3.2 Estado Situacional de los entregables, período enero – junio 2022

### 3.2.1 Sobre el Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo 2021)

El Titular de la Entidad a través del funcionario Responsable, cumplió con el envío del Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021), a la Contraloría General a través del aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito y dentro del plazo establecido (31 de enero de 2022), conforme a lo dispuesto en la Directiva y su modificatoria como se muestra en el Cuadro N° 04:
**Apéndice N° 02**

Asimismo, cabe señalar que el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021), en formato PDF enviado N° 42039, es el mismo código que se asigna automáticamente al referido entregable en estado ENVIADO.
**Apéndice N° 03**

El Funcionario Responsable de la entidad, cumplió con efectuar la supervisión de las actividades realizadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y control.
**Apéndice N° 04**

Con relación a los estados de Medida de Remediación y Medida de Control registrados en el "Seguimiento del Plan Anual", se advierte que la entidad determino como IMPLEMENTADAS, por los cuales adjunto los medios de verificación; asimismo, en el numeral 3, registra las problemáticas y recomendaciones de mejora, por cada producto priorizado (ver Apéndice N° 02).

En resumen, se verificó lo siguiente, conforme el cuadro N° 04:

**Cuadro N° 04**
**Cumplimiento del Seguimiento del PAA**

| Entregable Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021) | Cumple / No Cumple |
|---|---|
| Se envió a través del aplicativo informático del SCI | Cumple |
| Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente | Cumple |
| Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable) | Cumple |
| Código del Reporte enviado coincide con el código del entregable en estado enviado | Cumple |
| | |
| El Funcionario Responsable de la Implementación del SCI ha efectuado la supervisión de las actividades realizadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas (remediación y control) | Cumple |
| La información y documentación registrada en el Reporte sustenta el estado de ejecución de las medidas (remediación y control) | Cumple |
| El Reporte suscrito, cuenta con el registro mínimo de dos (2) problemáticas y sus respectivas recomendaciones de mejora por cada producto priorizado. | Cumple |

### 3.2.2 Sobre la Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021):

El Titular de la Entidad / Funcionario Responsable de la Entidad, cumplió con el envío del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021), a la Contraloría General a través del aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito y dentro del plazo establecido (31 de enero de 2022), conforme a lo dispuesto en la directiva y su modificatoria.
**Apéndice N° 05**

Asimismo, cabe señalar que el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021), en formato PDF enviado N° 42319 es el mismo código que se asigna automáticamente al referido entregable en estado ENVIADO.
**Apéndice N° 06**

A la entidad para el presente caso, no le correspondió realizar acciones, siendo el caso que mediante Informe de Servicio Relacionado N° 007-2022-EF/12.02 "Evaluación a la Implementación del Sistema de Control Interno" de 31 de marzo de 2022, emitido por este Órgano de Control Institucional, no se efectuaron recomendaciones, al haberse verificado que el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2021) fue enviado a la CGR a través del aplicativo, dentro del plazo establecido (31 de enero de 2022) y suscrito por las autoridades correspondientes; además el código del Entregable en estado ENVIADO, coincide con el código del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI - período 2021 (archivo en formato PDF enviado a la CGR).

En resumen, se verificó lo siguiente, conforme el cuadro N° 05:

**Cuadro N° 05**
**Cumplimiento de Evaluación de la Implementación del SCI**

| Entregable Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021) | Cumple / No Cumple |
|---|---|
| Se envió a través del aplicativo informático del SCI | Cumple |
| Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente | Cumple |
| Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable) | Cumple |
| Código del Reporte enviado coincide con el código del entregable en estado enviado | Cumple |
| La Entidad tomo acciones respecto a las recomendaciones efectuada por el OCI en el Informe de servicio relacionado a la Evaluación de la Implementación del SCI en las entidades del Estado. | No aplica |

### 3.2.3 Sobre el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación:

El Titular de la Entidad a través del funcionario responsable de la Entidad, cumplió con el envío del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, a la Contraloría General a través del aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito y dentro del plazo establecido (9 de marzo de 2022), conforme a lo dispuesto en la Directiva y su modificatoria.
**Apéndice N° 07**

Asimismo, cabe señalar que el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, en formato PDF enviado N° 44848, es el mismo código que se asigna automáticamente al referido entregable en estado ENVIADO.
**Apéndice N° 08**

Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación cumplen con tener competencia funcional con las medidas de remediación consignada para su ejecución; asimismo, dichas medidas, cumplen con guardar relación con la deficiencia identificada.

En resumen, se verificó lo siguiente, conforme el cuadro N° 06:

**Cuadro N° 06**
**Cumplimiento del PAA Sección Medidas de Remediación**

| Entregable Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación | Cumple / No Cumple / (*) No Corresponde |
|---|---|
| Se envió a través del aplicativo informático del SCI | Cumple |
| Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente | Cumple |
| Plan enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable) | Cumple |
| Código del Plan enviado coincide con el código del entregable en estado enviado | Cumple |
| Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación, tienen competencia funcional con la medida consignada para su ejecución. | Cumple |
| Las medidas de remediación establecidas por la Entidad, guardan relación con la deficiencia identificada. | Cumple |

(*) No Corresponde, será considerada esta alternativa siempre y cuando la entidad no haya generado deficiencias al responder el cuestionario "Evaluación de la implementación del SCI (periodo 2021)"

### 3.2.4 Sobre el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control:

El Titular de la Entidad a través del funcionario Responsable, ha cumplido con el envío del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, a la Contraloría General a través del aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito y dentro del plazo establecido (31 de marzo de 2022), conforme a lo dispuesto en la Directiva y su modificatoria.
**Apéndice N° 09**

Asimismo, cabe señalar que el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, en formato PDF enviado N° 49049, es el mismo código que se asigna automáticamente al referido entregable en estado ENVIADO.
**Apéndice N° 10**

La entidad cumple con identificar correctamente el producto que brinda a los servidores, conforme sus instrumentos de gestión.

El Funcionario Responsable de la implementación del SCI en la entidad cumplió con adjuntar en el aplicativo el documento que sustenta el presupuesto operacional asociado a cada producto identificado y el presupuesto no asociado a productos, el cual representa el presupuesto institucional (PIM Enero 2022). Asimismo, se encuentra suscrito por el Titular, Funcionario Responsable y Jefe de Planificación y Presupuesto.
**Apéndice N° 11**

Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control cumplen con tener competencia funcional con la medida consignada para su ejecución.

En resumen, se verificó lo siguiente, conforme el cuadro N° 07:

**Cuadro N° 07**
**Cumplimiento del PAA Sección Medidas de Control**

| Entregable Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control | Cumple / No Cumple |
|---|---|
| Se envió a través del aplicativo informático del SCI | Cumple |
| Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente | Cumple |
| Plan enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable) | Cumple |
| Código del Plan enviado coincide con el código del entregable en estado enviado | Cumple |
| Los productos identificados por la entidad corresponden a un bien o servicio distinguible, que la Entidad proporciona a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades. | Cumple |
| Documento que sustenta el presupuesto operacional asociado a cada producto identificado y el presupuesto no asociado a productos, representan el presupuesto institucional (PIM Enero 2022). Asimismo, se encuentra suscrito por el Titular, Funcionario Responsable y Jefe de Planificación y Presupuesto. | Cumple |
| Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control registradas en el Plan, tienen competencia funcional con la medida consignada para su ejecución. | Cumple |

## IV. CONCLUSIONES

4.1 El titular de la entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, solicitó a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generó el acceso con el Rol "Funcionario Responsable" a la máxima autoridad administrativa de la entidad (Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos). Asimismo, generó el acceso al aplicativo informático con el Rol "Operador" para el funcionario público que apoya con el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad.
**(Aspecto Específico N° 3.1)**

4.2 El funcionario Responsable de la Entidad, cumplió con el envío de los entregables a la Contraloría General, a través del aplicativo informático del SCI, correctamente suscritos y dentro de los plazos establecidos según lo señalado en la normativa vigente; siendo presentados por el periodo enero – junio 2022; asimismo, la información, cuenta con el sustento que evidencian el nivel de madurez del SCI alcanzado en el periodo 2021 y las medidas de remediación consignadas ante las deficiencias identificadas y medidas de control que garanticen reducir los riesgos que pudieran afectar la provisión de los productos priorizados durante el periodo 2022.
**(Aspecto Específico N° 3.2)**

## V. RECOMENDACIÓN

5.1 Hacer de conocimiento al Secretario Técnico del Consejo Fiscal, que la entidad cumplió con la presentación de los entregables "Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno" a través del aplicativo informático, por el periodo enero – junio 2022, en el plazo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias.

## VI. APÉNDICES

| | |
|---|---|
| Apéndice N° 1 | Acceso al aplicativo Informático |
| Apéndice N° 2 | Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo 2021). |
| Apéndice N° 3 | Código asignado por el aplicativo informático al Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual. |
| Apéndice N° 4 | Documentos sustento de Supervisión de Medidas de Remediación y de Control |
| Apéndice N° 5 | Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (periodo 2021) |
| Apéndice N° 6 | Código asignado por el aplicativo informático al Reporte de Evaluación Anual de la ISCI. |
| Apéndice N° 7 | Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación |
| Apéndice N° 8 | Código asignado por el aplicativo informático al reporte del Plan de Acción Anual Sección de Medidas de Remediación. |
| Apéndice N° 9 | Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Control |
| Apéndice N° 10 | Código asignado por el aplicativo informático al reporte del Plan de Acción Anual Sección de Medidas de Control |
| Apéndice N° 11 | Sustento del Presupuesto operacional asociado a cada producto identificado y el presupuesto no asociado a productos, el cual representa el presupuesto institucional (PIM enero 2022) |

Lima, 27 de julio de 2022.

**Lincoln Andrés García Trujillo**
Supervisor

**Pedro Humberto Vásquez Uribe**
Jefe de Comisión

**Hernán Martín Díaz Huamán**
Jefe del Órgano de Control Institucional

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Lima, 31 de marzo de 2022

**OFICIO Nº 022-2022-EF/12.01**

Señor
**ARTURO MANUEL MARTÍNEZ ORTIZ**
Secretario Técnico del Consejo Fiscal
Consejo Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas
Av. Contralmirante Montero N° 411 Oficina 1402
Magdalena del Mar

Asunto : Remisión de Informe de Servicio Relacionado N° 007-2022-EF/12.02

Ref. :
a) Oficio N° 019-2022-EF/12.01 de 15 de marzo de 2022.
b) Plan Nacional de Control 2022, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 018-2022-CG de 31 de enero de 2022.
c) Resolución de Contraloría n.° 096-2022-CG - Aprueban los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control, periodo 2022 – 2024, de 7 de marzo de 2022

Me dirijo a usted, a fin de remitir adjunto al presente, el Informe de Servicio Relacionado N° 007-2022-EF/12.02, "Evaluación a la Implementación del Sistema de Control Interno" correspondiente al Consejo Fiscal, por el período del 1 agosto de 2021 al 31 de enero de 2022; habiéndose acreditado a la Comisión Auditora, mediante el documento de la referencia a).

Es propicia la oportunidad para reiterar mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
**Florencio Tasayco Tasayco**
**Jefe del Órgano de Control Institucional**

**HR. 034022-22**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CIJKCIJ

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

Siempre con el pueblo

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

# INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
# N° 007-2022-EF/12.02

## SERVICIO RELACIONADO
## SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL
## LIMA, LIMA, LIMA

# "EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**
**1 AGO 2021 AL 31 ENERO 2022**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 31 DE MARZO DE 2022**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**
**N° 007-2022-EF/12.02**

**"EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL.**
**Código 6348**

# ÍNDICE


| | | N° Pág. |
|---|---|---|
| I. | ANTECEDENTES | 2 |
| | 1.1 Marco Legal | 2 |
| | 1.2 Competencia del Órgano de Control Institucional | 3 |
| | 1.3 Creación del Consejo Fiscal | 4 |
| II. | ASPECTOS GENERALES | 4 |
| | 2.1 Objetivo | 4 |
| | 2.2 Alcance y periodo | 4 |
| III. | ASPECTOS ESPECIFICOS | 5 |
| | 3.1 Requerimiento de acceso al Aplicativo del Sistema de Control Interno | 6 |
| | 3.2 Reporte de Entregable "Evaluación de Implementación del SCI | 6 |
| | 3.3 Revisión de información contenida en el Entregable EISCI" | 6 |
| IV. | CONCLUSIONES | 8 |
| V. | RECOMENDACIÓN | 8 |
| VI. | ÁPENDICES | 8 |

# INFORME DE SERVICIO RELACIONADO Nº 007-2022-EF/12.02

## "EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL. Código 6348

## I. ANTECEDENTES:

### 1.1 Marco Legal

1.1.1 Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
1.1.2 Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
1.1.3 Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
1.1.4 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16° Programas Presupuestales.
1.1.5 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 026-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva n.° 001-2014-CEPLAN "Directiva General al Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".
1.1.6 Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
1.1.7 Decreto Legislativo n.° 1276 – Aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero)
1.1.8 Resolución de Contraloría n.° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias (RC n.°s 130-2020-CG, 093-2021-CG, y 095-2022-CG)
1.1.9 Resolución de Contraloría 392-2020-CG, que aprueba la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria.
1.1.10 Resolución de Contraloría n.º 018-2022-CG - Aprueba el Plan Nacional de Control 2022.
1.1.11 Con Resolución de Contraloría n.° 096-2022-CG - Aprueban los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control, periodo 2022 – 2024.

### 1.2 Competencia del Órgano de Control Institucional

Los artículos 7° y 9° de la Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establecen que es responsabilidad de los OCI la evaluación del control interno en las entidades del Estado, de conformidad con la normativa técnica del Sistema Nacional de Control, así como su actuación.

La Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG, modificado mediante Resolución de Contraloría n° 093-2021-CG, en el numeral 7.5 establece que:

"(…) Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría a cargo del control gubernamental y los Órganos de Control Institucional de las Entidades, en el marco de las normas vigentes, son competentes para efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del SCI efectuada por la entidad.

En el marco de sus competencias están facultados para ejecutar las acciones de orientación y seguimiento, así como los servicios de control que resulten necesarios para cautelar y asegurar la implementación del SCI en la entidad y la adecuada gestión de los recursos públicos."

Los entregables que la entidad debe presentar por el periodo 2022, son los siguientes:

- Un (01) Informe de Servicio Relacionado a la Evaluación de la Implementación del **Sistema de Control Interno** en las entidades del Estado.
- Dos (02) Informes de Servicios Relacionados al Seguimiento a la Implementación del **Sistema de Control Interno** en las entidades del Estado.

En el cuadro n.° 01, se muestra los plazos que tienen las entidades para presentar sus entregables, correspondiente al período 2022:

**Cuadro N° 01:**
**Plazos para el envío de los entregables, período 2022**

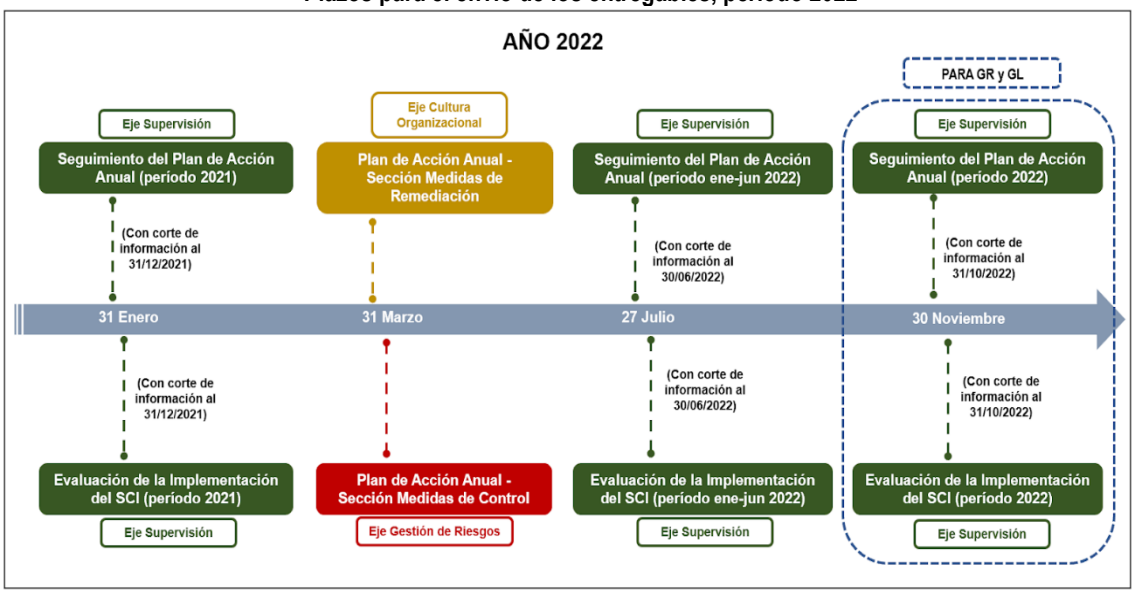


**Fuente**: Orientaciones para elaboración de los Servicios Relacionados ISCI.

## 1.3 Creación del Consejo fiscal.

El Consejo Fiscal creado mediante Ley N° 30099 Ley de Fortalecimiento y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes en las siguientes materias:

- La modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual.
- La evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo.
- La metodología para el cálculo del resultado fiscal estructural a que se refiere el artículo 10.

(Según el artículo 15° del Decreto Legislativo n.° 1276 Aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero)

El Consejo Fiscal actúa, en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines, con plena autonomía e independencia técnica, conforme al párrafo 24.2 del artículo 24° de la Ley n.° 30099 Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

# II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 Objetivo

Determinar al 31 de enero de 2022, a través del entregable "Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno" el estado situacional, de conformidad con lo establecido en la Directiva n.° 006-2016-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante Directiva) y modificatorias; y de acuerdo a la Resolución de Contraloría n.° 096-2022-CG que aprueba los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control, periodo 2022 – 2024" de 7 de marzo de 2022.

La Comisión Auditora, fue acreditada mediante Oficio n.° 019-2022-EF/12.01 de 15 de marzo de 2022.

### 2.2 Alcance y periodo

El presente servicio relacionado programado, se llevará a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG - Normas Generales de Control Gubernamental, numerales del 1.19 al 1.22 (Servicios relacionados), así como, la Resolución de Contraloría n.° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019, que aprueba la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado", modificada mediante Resoluciones de Contraloría n°s 130-2020-CG y 093-2021-CG de 7 de mayo de 2020 y 30 de marzo de 2021, respectivamente.

El período a examinar comprende entre el 1 de agosto de 2021 al 31 de enero de 2022.

## III. ASPECTOS ESPECIFICOS

En virtud a lo señalado en la Ley n.° 30879, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG, incorporó un nuevo enfoque en el proceso de implementación del SCI cuya finalidad es que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La Directiva en el numeral 7.4.2 señala *"La Evaluación Anual permite a la entidad conocer el nivel de implementación de su SCI y se realiza desde el primer hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente". Para ello, desarrollan* el *"Cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno" presentado en el Anexo n.° 1, en base de la información que proporcionan los órganos o unidades orgánicas de la entidad, conforme a sus competencias funcionales, correspondiente al periodo anterior (con fecha de corte al 31 de diciembre).*

Por otro lado, mediante Resolución de Contraloría n.° 093-2021-CG de 30 de marzo de 2021, modifica el numeral 7.4.2 que incluye *"El plazo máximo para registrar la evaluación semestral es el último día hábil del mes de julio de cada año y, para la evaluación anual el último día hábil del mes de enero del año siguiente".*

Mediante comunicado n.° 001-2022-CG/PREVI de 18 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Gerencia de Prevención de la CGR, comunica que las Entidades del Estado, bajo el alcance de la Directiva, que el plazo para que presenten virtualmente a la Contraloría General, a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), el siguiente:

**Cuadro N° 02**
**Entregables para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI)**

| Entregables | Plazos |
|---|---|
| Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo 2021) | Hasta el 31/01/2022, con información generada al 30/12/2021. |
| Reporte de Evaluación de la implementación del SCI (periodo 2021) | |

**Fuente**: comunicado n.° 001-2022-CG/PREVI.

Asimismo, la Evaluación Anual, permite a la entidad conocer el nivel de implementación de su SCI y se realiza desde el premier hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente. Para ello desarrollan el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", en base a la información que proporcionan los órganos o unidades orgánicas de la entidad, conforme a sus competencias funcionales, correspondientes al periodo anterior (Con fecha de corte al 31 de diciembre).

### 3.1 Requerimiento de acceso al aplicativo informático del Sistema de Control Interno.

La Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, cuenta con el acceso al aplicativo informático del Sistema de Control Interno; cumpliendo además de Titular (secretario técnico del Consejo Fiscal) de la entidad como funcionario responsable de la implementación del SCI, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 03**
**Acceso al aplicativo informático del SCI**

| Nombres y Apellidos | Roles | DNI | Correo electrónico | Teléfono | Código |
|---|---|---|---|---|---|
| Arturo Martínez Ortiz | Titular/Responsable | 10299611 | Arturo.martinez@cf.gob.pe | 983841600 | E47336 |

### 3.2 Reporte de Entregable "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (período 2021)":

Con fecha 31 de enero de 2022, la CGR hace constar la de presentación virtual del informe de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control, con Código del Entregable n.° 42319 y fecha de aprobación el 31 de enero de 2022, correspondiente al periodo 2022 de la entidad Secretaría Técnica del Consejo Fiscal.
**(Apéndice n.° 01)**

En resumen, se verificó que el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2021) enviado a la CGR a través del aplicativo dentro del plazo establecido el mismo que fue suscrito por las autoridades correspondientes; además el código del entregable n.° 42319 en estado ENVIADO, corresponde al funcionario responsable de la Implementación del SCI - período 2021.
**Apéndice n.° 02**

### 3.3 Revisión de la información contenida en el Entregable "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno":

El Anexo n.° 1 de la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG modificada con Resolución de Contraloría n.° 093-2021-CG de 30 de marzo de 2021, denominado "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" contiene un total de cincuenta y ocho (58) preguntas, distribuidas en 3 secciones; la primera: **Cultura Organizacional** (preguntas del 1 al 22), la segunda: **Gestión de Riesgos** (preguntas del 23 al 50), y tercera: **Supervisión** (preguntas del 51 al 58), en el que se señala que las preguntas 27 y 31 corresponden al Eje Gestión de Riesgos del Componente – Evaluación de Riesgos, que solo son aplicables a entidades del

Gobierno Regional y Gobierno Local; señalando además que las preguntas 9, 16 y 43 podrán ser respondidas, cuando corresponda, con la opción de respuesta "No Aplica", debiendo adjuntar el sustento correspondiente.

Conforme al resultado calculado automáticamente por el propio aplicativo de SCI de la CGR, en el marco de lo establecido en la Directiva 006-2019-CG/INTEG 006-2019-CG/INTEG, fue reportado con el grado de madurez del SCI al 97.22%.
**Apéndice n.° 03**

El resumen de respuesta del citado cuestionario se presenta a continuación en el cuadro n° 04:

**Cuadro N° 04**
**Respuestas de la entidad al cuestionario de EISCI**

| Eje | Componente | Cantidad Preguntas | Si | No | NA | parcialmente |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cultura Organizacional | Ambiente de Control | 13 | 12 | | 1 | |
| | Información y comunicación | 09 | 08 | | 1 | |
| Gestión de riesgos | Evaluación de riesgos. | 20 | 20 | | | |
| | Actividades de control | 6 | 5 | 1 | | |
| Supervisión | Supervisión | 8 | 7 | | | 1 |
| **Total** | | 56 | 52 | 1 | 2 | 1 |

**Fuente**: Reporte de Evaluación del ISCI.

En la ejecución del servicio relacionado se verificaron las consistencias de las respuestas al Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI (registradas en el aplicativo como sustento o evidencia, en archivos PDF), de dos (2) preguntas calificadas como NO APLICA, que corresponden al **Eje Cultura Organizacional** (Pregunta 9 - Componente Ambiente de Control y Pregunta 16 - Componente Información y Comunicación), situaciones detalladas en el cuadro n.° 04.

Con relación, a la **pregunta 9**, *"¿La entidad/dependencia realiza la Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios, conforme a la normativa aplicable?*, el Consejo Fiscal sustenta que NO APLICA, con Memorando n.° 103-2020-CF/ST.04 de 30 de diciembre de 2020, precisando que la entidad no tiene obligación de realizar la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de acuerdo a la Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 068-2020-SERVIR-PE emitida el 27 de agosto de 2020.

Con relación a la **pregunta 16,** referidos a información registrada por el sistema INFOBRAS sobre el avance físico de las obras, EL Consejo Fiscal adjunta la captura de pantalla de consulta amigable donde se visualiza únicamente las Partidas Genéricas 5.21 Personal y Obligaciones Sociales y 5.23 Bienes y Servicios.

**Cuadro N° 05**
**Sustento de preguntas cuyas respuestas fueron N/A**

| N° | Eje | Componente | Pregunta | Respuesta | Sustento |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Cultura Organizacional | 1. Ambiente de Control. | **9.** ¿La entidad/dependencia realiza la Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios, conforme a la normativa aplicable? | N/A | Memorando n.° 103-2020-CF/ST.04 de 30 de diciembre de 2020, comunica que la entidad no tiene obligación de realizar la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de acuerdo a la Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 068-2020-SERVIR-PE emitida el 27 de agosto de 2020. |
| 16 | Cultura Organizacional | 4. Información y Comunicación | **16**. ¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución? | N/A | La entidad no ejecuta obras. Adjunta captura de pantalla de Consulta amigable, en el que se visualiza las Genéricas 5-21 Personal y obligaciones sociales, y 5.23 Bienes y Servicios. |

**Fuente:** Oficio n.° 039-2022-CF/ST de 28/03/2022 - STCF
**Elaborado Por**: Comisión de Auditoria

## IV. CONCLUSIONES

4.1 La Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, cumplió con lo establecido en el Literal c) del numeral 6.5.1 del punto 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva, que señala la solicitud a la Contraloría de los accesos al aplicativo informático del SCI.
**(Aspecto Específico n.° 3.1)**

4.2 Esta comisión de auditoría, verifico que el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2021) enviado a la CGR a través del aplicativo dentro del plazo establecido, se encuentra suscrito por las autoridades correspondientes; además el código del Entregable en estado ENVIADO, coincide con el código del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI - período 2021. (archivo en formato PDF enviado a la CGR
**(Aspecto Específico n.° 3.2)**

4.3 En la ejecución del servicio relacionado se verifico las consistencias de las respuestas al Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI de dos (2) preguntas calificadas como NO APLICA, que corresponden al **Eje Cultura Organizacional** (Pregunta 9 - Componente Ambiente de Control y Pregunta 16 - Componente Información y Comunicación).
**(Aspecto Específico n.° 3.3)**

## V. RECOMENDACION

5.1 Hacer de conocimiento al Secretario Técnico del Consejo Fiscal, que la entidad cumplió con la presentación de entregable "Evaluación de Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno" a través del aplicativo informático, y en el plazo establecido en la Directiva vigente.

## VI. APÉNDICES

| | |
|---|---|
| Apéndice n.° 1 | Entregable "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (período 2021) |
| Apéndice n.° 2 | Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2021) enviado a la CGR. El código del Entregable en estado ENVIADO, coincide con el código del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI - período 2021. |
| Apéndice n.° 3 | Reporte Grado de Madurez es de 97.22% |

Lima, 31 de marzo de 2022

**Luis Alberto Ramos Olavarria**
Supervisor

**Pedro Humberto Vásquez Uribe**
Jefe de Comisión

**Lincoln Andrés García Trujillo**
Jefe de la Oficina de Planeamiento

**Florencio Tasayco Tasayco**
Jefe del Órgano de Control Institucional